



Montería, 4 de febrero del 2019

### NOTIFICACION POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Resolución No.2550, expedido por el Señor Secretario de Educación del departamento de Córdoba, el día 11 de septiembre del 2018, "por la cual se cierra y se cancela licencia de funcionamiento y el registro de programas de formación académica de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo, de carácter privado denominado American Technical Center en el municipio de Cereté y se dictan otras disposiciones", Al señor(a) **EDY LOPEZ ARGEL**, se realizó la comunicación mediante correo certificado, GUIA No.3798043, del día 2 de noviembre del 2018 Para mayor confirmación se anexa la copia íntegra del acto administrativo.

*"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".*

Cordialmente,

**PAULA ANDREA MORALES SOTO**  
Secretaria de Educación Departamental

Reviso: Ila Paola Ruiz Álvarez  
Líder Talento Humano

Proyecto: Lesbia G.  
Técnico Administrativo

**RESOLUCIÓN No. 2550 DE 2018**

“Por la cual se cierra y se cancela la Licencia de Funcionamiento y el Registro de unos programas de Formación Académica de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de carácter privado denominado American Technical Center en el Municipio de Cereté y se dictan otras disposiciones”

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Numerales 6.2.7 y 6.2.12 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las Instituciones Educativas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, indicando que es toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que para la creación de una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado y el ofrecimiento de programas el interesado ya sea una persona natural o jurídica, debe solicitar la licencia de funcionamiento y el registro del programa a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que mediante Resolución Nª 00065 de 25 de marzo de 2008, se le concedió licencia de funcionamiento al Instituto American Tecnichal Center “Atecen”, ubicado en el Municipio de Cereté.

Que mediante Resolución No. 0082 de 18 de marzo de 2011, se le otorgó por el término de cinco (5) años, los registros a los programas en: Informática, Auxiliar Contable, Ensamble y Mantenimiento de Computadores, Mercadeo y Ventas, Administración de Empresas, Mecánica Automotriz, Análisis y Programación de Sistemas, Asistencia Administrativa, Mecánica de Motos, Asistencia a la Primera Infancia y Administración Pública, al Instituto American Tecnichal Center “Atecen”, ubicado en la carrera 10 calle 11ª-20 Barrio La esperanza del Municipio de Cereté.

Mediante Resolución Nª 00584 de 28 de septiembre de 2012, se le otorgó por el término de cinco (5) años el registro de los programas en Formación Académica en el Idioma Ingles y en Auxiliar de Enfermería, ubicado en la carrera 10 calle 11ª-20 Barrio La esperanza del Municipio de Cereté.

Que mediante oficio recibido el día 22 de agosto de 2018, radicado SAC Nª 13473, la Directora de American Technical Center, señora EDY LÓPEZ ARGEL, solicita el Cierre del establecimiento educativo ubicado en la carrera 10 calle 11ª-20 Barrio La esperanza del Municipio de Cereté.

Que según el artículo 2.6.4.18 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece que cuando el representante legal o propietario de la institución privada de educación para el trabajo y el desarrollo humano decida el cierre definitivo de la institución, deberá comunicarlo a la secretaría de educación que le otorgó el registro, indicando la fecha prevista para el cierre y los mecanismos que adoptará para garantizar a los estudiantes matriculados, la culminación de los programas que vienen cursando y pondrá a su disposición los archivos académicos correspondientes para todos los efectos a que haya lugar.

Que es procedente dar trámite a la petición presentada por la Directora de American Technical Center, EDY LÓPEZ ARGEL, que solicita el cierre del establecimiento educativo ubicado en la carrera 10 calle 11ª-20 Barrio La esperanza del Municipio de Cereté.

Que en virtud y mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 2550 DE 2018**

"Por la cual se cierra y se cancela la Licencia de Funcionamiento y el Registro de unos programas de Formación Académica de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de carácter privado denominado American Technical Cententer en el Municipio de Cereté y se dictan otras disposiciones"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Cerrar del establecimiento educativo American Technical Cente, ubicado en la carrera 10 calle 11ª-20 Barrio La esperanza del Municipio de Cereté, por solicitud del representante legal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia del cierre del establecimiento educativo Instituto American Tecnichal Center "Atecen", cancelar la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución N° 00065 de 25 de marzo de 2008, al Instituto American Tecnichal Center "Atecen", ubicado en el Municipio de Cereté, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cancelar los registros de los programas otorgados mediante Resolución No. 0082 de 18 de marzo de 2011, al Instituto American Tecnichal Center "Atecen", ubicado en la carrera 10 calle 11ª-20 Barrio La esperanza del Municipio de Cereté, en: Informática, Auxiliar Contable, Ensamble y Mantenimiento de Computadores, Mercadeo y Ventas, Administración de Empresas, Mecánica Automotriz, Análisis y Programación de Sistemas, Asistencia Administrativa, Mecánica de Motos, Asistencia a la Primera Infancia y Administración Pública.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Cancelar los registros de los programas en Formación Académica en el Idioma Ingles y en Auxiliar de Enfermería, otorgados mediante Resolución No. 00584 de 28 de septiembre de 2012, al Instituto American Tecnichal Center "Atecen", ubicado en la carrera 10 calle 11ª-20, Barrio La esperanza del Municipio de Cereté.

**ARTÍCULO QUINTO:** A partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y como consecuencia directa de la cancelación de la licencia de funcionamiento y registro de los programas aquí enunciados, el establecimiento educativo Instituto American Tecnichal Center "Atecen", no podrá admitir nuevos estudiantes en los programas cancelados y expedir ningún tipo de certificación, excepto para los educandos que hayan cursado y/o aprobado sus estudios en la mencionada Institución Educativa.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar en el Sistema de Información SIET la novedad administrativa sobre la clausura del Instituto American Tecnichal Center "Atecen", ubicado en la carrera 10 calle 11ª-20, Barrio La esperanza del Municipio de Cereté.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaria de Educación del Municipio de Cereté, para los fines legales pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Montería a los **11 SET. 2018**

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación Departamental

Vo.Bo. Área Jurídica SED

Proyectó: Alexis Mercedes Lakah Puente -P.U. Área Inspección y Vigilancia

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)